

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA, DE 11 DE
MAYO DE 2023.**

PRESIDENTA

D^a Elsa Plano Urdaci

REPRESENTANTES PRESENTES:

D. Koldo Albira Sola (Lizoain-Arriagoiti)

D. Francisco Javier Ibiricu Astrain (Unciti)

D Miguel Ángel Iribarren Lacunza (Urroz Villa)

D. José Javier Equiza Sola (Monreal)

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. José Javier Eslava Armendáriz (Ibargoiti).

SECRETARIO:

D. Beñat Ripodas Beroiz

En la Sede de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga en Urroz-Villa, el **día 11 de mayo de 2023**, a las **14:00 h** se reunió la **Asamblea General de la Mancomunidad** de Servicios Administrativos de IZAGA, en **sesión ordinaria** debidamente convocada al efecto bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa de Izagaondua y Presidenta de la Mancomunidad, **doña Elsa Plano Urdaci**, con asistencia de los Sres. Representantes de los Ayuntamientos, anotados al margen.

Actúa de Secretario el de la Mancomunidad Don Beñat Ripodas Beroiz.

La reunión se celebra previa convocatoria, efectuada con la antelación reglamentaria.

Abierto el acto se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

Antes de comenzar a estudiar los asuntos del orden del día la Presidenta informa que estos días se ha recibido una comunicación del IDAE por la cual nos recomienda adherirnos al servicio que se ha encargado a TRAGSATEC, para que esta, preste asesoría técnica a las diferentes Entidades Locales que tengan que gestionar fondos obtenidos al amparo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Visto que la Mancomunidad ha recibido estos fondos para la instalación solar fotovoltaica y la urgencia en aprobar la adhesión cuanto antes para facilitar la gestión de los mismo, la Asamblea por unanimidad de los presentes **reconoce la urgencia** de tratar el asunto.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se prescinde de la lectura del acta, por disponer los Srs. Corporativos/as de copia de la misma remitidas con la convocatoria de la sesión. Se formula la siguiente observación: en el punto primero en el que se aprueban las actas de sesiones anteriores, el año de las mismas se referencia de forma errónea, "10 de noviembre

y 18 de enero de 2022”, cuando en realidad debería decir “10 de noviembre de 2022 y 18 de enero de 2023”. Corregida el acta, la Asamblea **acuerda** lo siguiente:

A favor 5

Abstenciones 1

1.- Aprobar el acta de 9 de febrero de 2023.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO “MEJORA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LOS NÚCLEOS DE INDURAIN Y URBICAIN Y URRITZALKI ZUNTZARREN DE LA SOLUCIÓN MENDINUETA”

Antes que nada la Presidenta explica que son dos proyectos y que por lo tanto se votarán los dos. Respecto al proyecto referido a Indurain y Urbicain se trata lo siguiente:

Con fecha 9 de febrero de 2023, la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, acordó aprobar el proyecto de obras denominado, “Mejora de suministro de agua potable a los núcleos de Indurain y Urbicain de la Solución Mendinueta” y aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por el mismo, sometiéndolo a información pública por plazo de quince días.

Por otra parte, con el fin de no afectar alguno de los cursos de agua existentes en el trazado del proyecto, se ha hecho necesario reubicar alguna de las arquetas previstas instalar inicialmente. Por ello, se ha notificado a los titulares afectados por dichas reubicaciones, dándoles un nuevo plazo de quince días para formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas.

Transcurridos dichos plazos, se han recibido las siguientes alegaciones que a continuación se contestan:

1.- D. Jesús Aurelio Del Castillo Irurita, alega que es propietario de seis parcelas afectadas por 1.503,05 ml de tubería, más las afecciones por la instalación de registros o arquetas. Propone tres trazados alternativos que reducen la afección sobre las fincas particulares y dado que son más cortos que el previsto en el proyecto, supondrían un menor gasto para la Administración. Solicita que se modifique el trazado de la tubería y la ubicación del depósito.

A dicha propuesta de modificación se han adherido; D. Félix Labiano, D. Jesús Ardanaz Eguaras y Dña. Encarna Armendáriz Ardanaz.

Respuesta:

Examinadas las tres propuestas, son todas ellas viables. La primera es la que menos longitud de conducciones y afecciones presenta, la segunda la de mayor recorrido y la tercera es intermedia. Como contrapartida, el emplazamiento del nuevo depósito en medio de una ladera hace necesario construir un tramo de nuevo camino de unos

200,0 ml y mejorar la pavimentación de otro tramo de unos 250,0 ml de camino existente. Además, se han localizado zonas inestables en este emplazamiento, que habría que investigar.

Realizado un estudio comparativo entre las propuestas se llega a la conclusión de que la alternativa 1 es la menos costosa de ejecución, con poca diferencia con respecto a la alternativa 3, sin tener en cuenta las afecciones. No obstante, el emplazamiento previsto en la alternativa 3 para el depósito contaría con un acceso más directo y seguro, el camino a Guerguitiáin. Además, los pequeños deslizamientos observados en la ladera de la Cuesta de las Viñas, de la alternativa 1, nos hacen elegir la alternativa 3.

Por tanto, se acepta la alternativa 3 presentada por D. Jesús Del Castillo. Varían las afecciones con respecto al trazado anterior tal como se describe a continuación y se recoge en el plano que se incorpora al proyecto.

Las afecciones en longitud a las parcelas en la zona de Induráin quedan por tanto:

Parcela 27 del Polígono 3. Nueva afección de 140,95 ml de conducción.

Parcela 17 del Polígono 3. Nueva afección de 120,88 ml de conducción y 1 arqueta

Parcela 16 del Polígono 3. Nueva afección de 72,73 ml de conducción y 1 arqueta.

Parcela 15 del Polígono 3: Pasa de 432,77 ml de conducción a 430,66 ml.

Parcela 34 del Polígono 3: Pasa de 320,95 ml de conducción a 414,70 ml y 1 arqueta.

Parcela 29 del Polígono 3: Pasa de 271,91 ml de conducción y de 1 arqueta a ninguna afección y por tanto se desafectaría.

Parcela 179 del Polígono 2: Pasa de 79,30 ml de conducción a ninguna afección y por tanto se desafectaría.

Parcela 171 del Polígono 2: Pasa de 339,84 ml de conducción a 153,71 ml y se mantiene la afección de 1,5 arquetas.

Parcela 170 del Polígono 2: Pasa de 326,90 ml de conducción a 157,91 ml y se mantiene la afección de 2 medias arquetas.

Parcela 169 del Polígono 2: Pasa de 479,06 ml de conducción a 232,95 ml y se mantiene la afección de 0,5 arquetas.

2.- D. José Mugueta Burguete, alega que el trazado del proyecto discurre por varias parcelas de su propiedad y que en las mismas tiene instalados conductos de drenaje para evitar encharcamientos. Solicita que los drenajes que se dañen durante la ejecución de las obras, se repongan. Así mismo y dado que va a seguir haciendo

drenajes a 1,20 m de profundidad aproximadamente, solicita que la tubería de abastecimiento se instale a mayor profundidad, para evitar su rotura. Además, ante la notificación de la reubicación de alguna arqueta, solicita explicación del porqué y donde se colocará exactamente y considera que dicha modificación se ha hecho fuera del plazo dado para las alegaciones.

Respuesta:

Los drenajes, cierres de parcela y cualquier infraestructura que se vea afectada por las obras, se repondrá, quedando en perfecto estado de servicio, como antes de la excavación de las zanjas.

En cuanto a la altura de las zanjas, dependerá de cada tramo de conducción. La profundidad mínima establecida en proyecto al paso de fincas, es de 1,10 m. En las reuniones que la Empresa constructora se ha comprometido a realizar periódicamente con la Mancomunidad y Propietarios de fincas, y en visitas sobre el terreno con éstos antes de la ejecución de cada tramo, se señalarán las zonas donde tienen salida los drenajes presentes y futuros. En caso de no haber roca a esa profundidad, no sería inconveniente aumentarla hasta 1,30 m en dichos tramos.

Con respecto a la nueva ubicación de la arqueta en la parcela de su propiedad nº 166, a la que se atribuía inicialmente una arqueta compartida con la finca colindante, dado que por el plano de catastro se deduce que no hay separación entre las fincas y al existir un pequeño cauce no reflejado, se debe instalar la arqueta en una de las dos fincas. Se ha optado por ubicarla en la parcela 166 junto a su límite.

Por todo ello, una vez finalizados los plazos para presentar alegaciones, la Presidenta llama a votar y la Asamblea **acuerda** lo siguiente:

A favor 5

Abstenciones 1

1.- Aprobar definitivamente el proyecto "Mejora de suministro de agua potable a los núcleos de Indurain y Urbicain de la Solución Mendinueta", así como la relación de bienes y derechos afectados, quedando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación en dicha aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 215.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, resolviendo las alegaciones presentadas en el sentido señalado en la parte expositiva del presente Acuerdo.

2.- Desafectar del expediente expropiatorio la parcela 29 del Polígono 3 y la parcela 179 del Polígono 2 de Indurain (Izagaondoa).

3.- Solicitar al Gobierno de Navarra, como órgano competente para ello, la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados, a los efectos previstos en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, debido a la necesidad de conectar a la red de abastecimiento de agua de la Solución Mendinueta a los núcleos de Indurain y Urbicain, dado que en la situación actual no está garantizado el suministro de agua, bien porque el caudal en los manantiales es insuficiente en estiaje, o por fugas en las conducciones de difícil localización y reparación, por tener un trazado no conocido con exactitud por zonas de monte de difícil acceso.

4.- Realizar la reserva de crédito necesaria de la partida 2 1611 6230000 "Redes Izagaondoa" del presupuesto de 2023 para hacer frente al pago del justiprecio de los bienes y derechos afectados por el proyecto.

5.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, un resumen del mismo en un diario de la Comunidad Foral e insertarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Valle de Izagaondoa y de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

6.- Notificar el presente Acuerdo a los alegantes y al resto de afectados, a los efectos oportunos.

Respecto al proyecto referido a Urritzelki y Zuntzarren se trata lo siguiente:

La Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga en sesión celebrada el 11 de mayo de 2023, adoptó el siguiente Acuerdo:

Con fecha 9 de febrero de 2023, la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, acordó aprobar el proyecto de obras denominado, "Mejora del suministro de agua potable en alta a los núcleos de Urritzelki y Zuntzarren (Navarra)" y aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por el mismo, sometiéndolo a información pública por plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo, se han recibido las siguientes alegaciones que a continuación se contestan:

1.- D. Luis Lizarraga Artaiz, alega que visto que el trazado de la tubería de agua en las parcelas 239, 240, 241, 242 y 243 del polígono 7 de Lizoain-Arriasgoiti en el núcleo de Urricelqui, discurre muy cerca del río Erro, podría verse afectado por las crecidas del mismo y descubrirse la tubería. Propone un trazado alternativo paralelo al previsto, pero fuera de la zona afectada por las crecidas del río Erro.

Respuesta:

Se acepta la alegación y se modifica el trazado que en la primera parte del mismo es similar al del alegante, cambiando en el segundo tramo el punto de cruce del río Erro, con las siguientes afecciones que se recogen en un nuevo plano que se incorpora al proyecto:

Parcela 239 del Polígono 17 de Lizoain-Arriasgoiti: Afección de 194,53 ml de conducción y 1 arqueta.

Parcela 240 del polígono 17 de Lizoain-Arriasgoiti: Afección de 103,95 ml de conducción.

Parcela 241 del polígono 17 de Lizoain-Arriasgoiti: Afección de 5,49 ml de conducción.

Parcela 242 del polígono 17 de Lizoain-Arriasgoiti: Queda si afección.

Parcela 243 del polígono 17 de Lizoain-Arriasgoiti: Queda si afección.

Parcela 237 del polígono 17 de Lizoain-Arriasgoiti: Afección de 350,46 ml de conducción y 1 arqueta.

Parcela 235 del polígono 17 de Lizoain-Arriasgoiti: Afección de 163,00 ml de conducción y 1 arqueta.

2.- D. Miguel Ángel Huarte Azpiroz en representación de la herencia yacente de María Cristina Huarte Ibiricu y D. José Javier Huarte Huarte, manifiestan que formulan alegaciones de forma conjunta ya que los bienes afectados, entre otros, forman una explotación agropecuaria cuyo titular es José Javier Huarte Huarte. Así mismo señalan que la parcela 243 del polígono 17 a nombre de Araceli Visitación Equiza Lasa, es propiedad de José Javier Huarte Huarte. Realizan una serie de observaciones sobre accesos a la obra, zona de acopio de materiales, etc. Solicitan la reposición de los cerramientos afectados, la valoración de las fincas con raigrás bianual, la ubicación de las arquetas en los extremos de las parcelas, que en la parcela 33 del polígono 15, la arqueta se ubique junto a la carretera dejando libre el acceso a la finca y que se repongan los muros de mampostería que se vean afectados. Asimismo, manifiestan que existe un manantial en la parcela 222 y que si se ve afectado puede causar un demérito en las fincas. Que en la parcela 33 del polígono 15, existen vetas de piedra y si al excavar se sacan a la superficie, se restituya la parcela a su estado inicial. Señalan que en la parcela 27 del polígono 15 existe una nave ganadera con un camino particular de acceso y proponen una modificación de trazado que adjuntan. Así mismo, proponen otra modificación en Urritzelki, que evita el cruce del río en dos ocasiones, no se invade el ZEC existente, etc. Por último, solicitan conocer la programación de la obra y que se les avise antes de intervenir en las fincas.

Respuesta: Se ha comprobado en el Registro de la Propiedad que la parcela 243 del polígono 17 figura en la actualidad a nombre de José Javier Huarte Huarte, por lo que se procederá a modificar la relación de bienes y derechos afectados, asignándole la titularidad de dicha finca.

Los accesos a la obra se realizarán por la traza (franja de 10,0 m) y por los caminos públicos. En caso de ser necesario algún otro acceso, este será aprobado por la

Dirección de Obra in-situ, y por ello no se hace referencia a los mismos en el proyecto. Es de rigor que se indemnice por la ocupación temporal en los mismos términos que el resto del área, y que se reponga a las condiciones iniciales.

Las instalaciones de higiene y bienestar se ubicarán en espacio público. Los cerramientos serán repuestos cuando sean afectados por las obras.

Con respecto a las fincas cultivadas de raigrás bianual, se toma nota de dicha observación y se realizará la valoración correspondiente.

La ubicación de las arquetas viene determinada por su función y por el perfil longitudinal de la tubería y aunque siempre se procura situarlas en los lugares donde menos estorben, algunas veces no es posible cambiar su ubicación. En todo caso, se tomará en consideración la solicitud del propietario, sobre todo en aquellos puntos donde el desplazamiento sea a puntos cercanos, aunque no se pueda asegurar que todas las arquetas se cambien a lindes de fincas o zonas comunales. En lo que se refiere a la arqueta prevista en la parcela 33 el polígono15, se marcará conjuntamente con el propietario sobre el terreno, para que no se impida el acceso desde la carretera.

Con relación a los muros de mampostería de las parcelas 233 y 234 del polígono que lindan una senda, se analizará el estado de los mismos antes de comenzar los trabajos. En caso de que se vean afectados, se repondrán a las condiciones iniciales, o se propondrá al propietario la sustitución por otro tipo de cerramiento.

Respecto al manantial existente en el límite de la parcela 222 del polígono 10, se señala que el tipo de zanja necesario para la ejecución de esta tubería es de pequeña entidad. En todo caso, se comprobará antes de empezar los trabajos la procedencia del manantial y la afección de la zanja, para evitar el corte de caudal.

Por otra parte, para la ejecución de la zanja, se excava en primer lugar la capa de tierra vegetal y luego el resto de zanja, diferenciando los dos acopios de materiales de la excavación. En el tapado, el procedimiento es el inverso. Con este sistema se intenta garantizar que la capa superior mantenga las mismas condiciones iniciales de la parcela. Si bien, no se hace aporte ni acarreo de tierra vegetal entre las diferentes zonas del trazado. Por tanto, aquellos puntos en los que actualmente aflora la roca y apenas hay capa de tierra vegetal, quedarán en las mismas condiciones una vez que se ejecute la obra.

Con referencia a la solicitud de modificación del trazado en la parcela 27 del polígono 15 de Lizoain-Arriasoiti, donde existe una nave ganadera, tras visita a campo con la propiedad, se acepta modificar el mismo y se plantea uno alternativo que no impida la posible ampliación de la nave ganadera, evitando la afección al tramo de camino hormigonado y la proximidad con el drenaje existente. Por el condicionado del Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra, se hace necesario instalar una arqueta en el lado oeste de la carretera, a 3,0 m de la misma, en una zona no cultivada de la parcela 35 del polígono 15 de Lizoain-Arriasoiti.

Las nuevas afecciones que se recogen en un nuevo plano que se incorpora al proyecto son las siguientes:

Parcela 45 del polígono 15 de Lizoain-Arriasgoiti; Afección de 22,99 ml de conducción y 1 arqueta.

Parcela 35 del polígono 15 de Lizoain-Arriasgoiti; Afección de 146,20 ml de conducción y 1 arqueta y dos cruces con camino en tramo no hormigonado.

Parcela 51 del polígono 15 de Lizoain-Arriasgoiti; queda si afección.

Parcela 27 del polígono 15 de Lizoain-Arriasgoiti; Afección de 91,37 ml

Respecto a la nueva propuesta de trazado en Urritzelki, se ha valorado la misma desde el punto de vista del proceso de ejecución, coste asociado al nuevo trazado, riesgos de Seguridad y Salud, accesibilidad en explotación, aspectos medioambientales y otros permisos necesarios. Tras el análisis realizado, se ha comprobado que el trazado propuesto no mejora en ninguno de los criterios al actual. Por tanto, se desestima la propuesta realizada.

Por último se señala que antes de entrar en las fincas propiedad de los alegantes, se les avisará.

Por todo ello, una vez finalizados los plazos para presentar alegaciones, la Presidenta llama a votar y la Asamblea **acuerda** lo siguiente:

A favor 5

Abstenciones 1

1.- Aprobar definitivamente el proyecto "Mejora del suministro de agua potable en alta a los núcleos de Urritzelki y Zuntzarren (Navarra)", así como la relación de bienes y derechos afectados, quedando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación en dicha aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 215.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, resolviendo las alegaciones presentadas en el sentido señalado en la parte expositiva del presente Acuerdo.

2.- Desafectar del expediente expropiatorio las parcelas número 242 y número 243 del polígono 17, así como la parcela número 51 del polígono 15, todas del término de Lizoain-Arriasgoiti.

3.- Solicitar al Gobierno de Navarra, como órgano competente para ello, la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados, a los efectos previstos en el

artículo 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, debido a la necesidad de conectar a la red de abastecimiento de agua de la Solución Mendinueta a los núcleos de Urritzelki y Zuntzarren, dado que las instalaciones de abastecimiento actuales no ofrecen una garantía suficiente de suministro a ambas localidades, dadas las numerosas averías ocasionadas y el escaso caudal existente en época de estiaje.

4.- Realizar la reserva de crédito necesaria de la partida 2 1611 6230001 "Redes Lizoain-Arriasgoiti" del presupuesto de 2023, para hacer frente al pago del justiprecio de los bienes y derechos afectados por el proyecto.

5.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, un resumen del mismo en un diario de la Comunidad Foral e insertarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti y de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

6.- Notificar el presente acuerdo a los alegantes y al resto de afectados, a los efectos oportunos.

3.- SECCIÓN MENDINUETA: LICITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS ÚLTIMOS MUNICIPIOS DE IZAGAONDOA Y LIZOAIN: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

La Presidenta informa que se ha procedido a la apertura de las ofertas recibidas y presenta el acta de los resultados siendo ALÍNEA INGENIERÍA Y TERRITORIO S.L. la empresa que obtiene la mayor puntuación. Se explica que a pesar de haber realizado una rebaja del 20% sobre el precio de licitación, y tal y como la normativa exige, se ha justificado suficientemente por parte del licitador la capacidad de realizar los trabajos sin perjuicio de la oferta presentada y en el precio ofertado. Vistas el acta y la justificación de la baja temeraria, la Presidenta llama a votar y la Asamblea **acuerda** lo siguiente:

A favor 5

Abstenciones 1

1.- Adjudicar la dirección de las obras de mejora de suministro de agua potable a los núcleos de Indurain, Urbicain, Urritzelki y Zuntzarren a la empresa ALÍNEA INGENIERÍA Y TERRITORIO, S.L. por el precio de 24.000 euros.

2.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

3.- Requerir a la empresa adjudicataria que presente la documentación exigida por los pliegos para la formalización del contrato.

4.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores.

4.- SECCIÓN MENDINUETA: LICITACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ETAP: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

La Presidenta informa que se ha procedido a la apertura de las ofertas recibidas y presenta el acta de los resultados siendo MONTAJES ELÉCTRICOS NOI S.A.L. la empresa que obtiene la mayor puntuación. El licitador mejor clasificado además ha presentado la documentación necesaria para proceder a la adjudicación del contrato. Vista la documentación mencionada, la Presidenta llama a votar y la Asamblea **acuerda** lo siguiente:

A favor 5

Abstenciones 1

- 1.- Adjudicar las obras para la instalación de una planta solar fotovoltaica en la ETAP a la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS NOI S.A.L. por el precio de 64.818,93 euros.**
- 2.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.**
- 3.- Requerir a la empresa adjudicataria que presente la documentación exigida por los pliegos para la formalización del contrato.**
- 4.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores.**

5.- SECCIÓN TELECOMUNICACIONES: APROBACIÓN DEL CONVENIO DEFINITIVO DE DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES CON LOS PLENOS QUE LO HAN RATIFICADO.

La Presidenta introduce el asunto e indica que se aprobó el borrador del convenio por la Asamblea, al objeto de tener un documento normalizado para todas las entidades que quisieran delegar las competencias y que posteriormente, este, ha sido ratificado por todos los plenos menos por el de Ibargoiti. Lo que procede ahora es aprobar definitivamente el mencionado convenio y tramitar la firma del mismo con los Ayuntamientos que lo han ratificado. Visto lo anterior la Presidenta llama a votar y la Asamblea **acuerda** lo siguiente:

A favor 5

Abstenciones 1

- 1.- Aprobar definitivamente el convenio de delegación de competencias en materia de telecomunicaciones.**
- 2.- Facultar a la Presidenta a la firma del mismo con los representantes municipales de los plenos que lo han ratificado:**

Ayuntamiento de Monreal

**Ayuntamiento del Valle de Unciti
Ayuntamiento del Valle de Izagaondoia
Ayuntamiento de Urroz-Villa
Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti**

3.- Crear la Sección de telecomunicaciones con los Ayuntamientos que deleguen las mencionadas competencias, para que sea esta sección la que las gestione desde la Mancomunidad.

4.- Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad.

6.- ENTRADA DE LA MANCOMUNIDAD DE IZAGA EN LA COMUNIDAD ENERGÉTICA URROZTARRA.

La Presidenta introduce el asunto y explica que la comunidad energética Urroztarra ha solicitado a la Mancomunidad formar parte de sus socios. Vista la solicitud la Presidenta llama a votar y la Asamblea **acuerda** lo siguiente:

A favor 5

Abstenciones 1

1.- Solicitar la entrada en la Comunidad Energética Urroztarra por parte de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

2.- Facultar a la Presidenta como representante de la Mancomunidad para la firma de cualquier documento necesario para formalizar esta entrada.

3.- Notificar este acuerdo a la Comunidad.

7.- ESTABILIZACIÓN DE UN PUESTO DE EMPLEADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES: NOMBRAMIENTO.

La Presidenta introduce el asunto y presenta la Resolución por la cual la Mancomunidad nombra a don Antonio Francisco Redín Garcés, personal laboral fijo, al servicio de la Mancomunidad y ocupando la plaza COD 011 de la Plantilla Orgánica de la misma (Resolución 14/2023). Vista la resolución, la Presidenta llama a votar y la Asamblea, **acuerda** lo siguiente:

A favor 5

Abstenciones 1

1.- Ratificar la Resolución 14/2023 por la cual se nombra personal laboral fijo al servicio de la mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga a don Antonio Francisco Redín Garcés en el puesto COD 011 de la Plantilla Orgánica de la Mancomunidad.

2.- Modificar la Plantilla Orgánica de la Mancomunidad adjudicando la plaza mencionada a la persona nombrada

3.- Notificar el acuerdo a la persona nombrada y al resto de aspirantes a la plaza.

8.- APROBACIÓN DEL CONTRATO RELEVO SOLICITADO POR UN EMPLEADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

La Presidenta introduce el asunto e indica que don Antonio Francisco Redín Garcés ha solicitado la jubilación parcial y que se complete su jornada a través de un contrato relevo. Vista la solicitud, que cumple las condiciones y solicitudes similares presentadas por otros trabajadores con anterioridad, la Presidenta llama a votar y la Asamblea, **acuerda** lo siguiente:

A favor 5

Abstenciones 1

1.- Aprobar la jubilación parcial de don Antonio Francisco Redín Garcés a partir del día 25 de junio de 2023 ofreciéndole acogerse a una jubilación con una reducción de jornada del 25 o del 50%.

2.- Completar la reducción de jornada con un contrato relevo.

3.- Ponerse en contacto con el interesado para consensuar los periodos de trabajo y así concretar las necesidades de contratación mediante contrato relevo.

4.- Notificar el acuerdo a la persona interesada y a la asesoría a los efectos de las modificaciones que este nuevo régimen pueda generar.

9.- SOLICITUD APLICACIÓN RETROACTIVA DE LA SUBIDA APROBADA PARA LOS EMPLEADOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

La Presidenta introduce el asunto y presenta la solicitud que el representante de los trabajadores ha registrado, para que del acuerdo aprobado el 9 de febrero de subida salarial, se desprenda que la misma se aplicará con efectos retroactivos desde esa fecha. Vista la solicitud, la Presidenta llama a votar y la Asamblea **acuerda** lo siguiente:

A favor 5

Abstenciones 1

1.- Aprobar los efectos retroactivos de la subida salarial que en la Asamblea del 9 de febrero de 2023 se acordó para los empleados de servicios múltiples.

2.- Notificar el acuerdo al representante de los trabajadores y a la asesoría laboral para que desde el 9 de febrero de 2023 aplique la subida aprobada.

10.- SOLICITUD DE UN EMPLEADO DE OFICINA DE ADECUACIÓN DE LOS HORARIOS.

La Presidenta introduce el asunto e indica que doña Maialen Goñi Flores ha solicitado una adecuación de los horarios para poder conciliar su vida familiar y laboral. En concreto solicita la misma jornada laboral pero con el siguiente horario de entrada y salida:

Entrada: 07:15

Salida: 14:33

Vista la solicitud, la Presidenta llama a votar y la Asamblea **acuerda** lo siguiente:

A favor 5

Abstenciones 1

1.- Aprobar el horario solicitado a doña Maialen Goñi Flores.

2.- Notificar el acuerdo a la interesada.

11.- SOLICITUD DE UN EMPLEADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE PERMISO SIN SUELDO.

La Presidenta introduce el asunto e indica que don Ulises Denia Fernández ha solicitado un permiso sin sueldo desde el 1 de junio hasta el 1 de septiembre de 2023, ambas fechas incluidas. Vista la solicitud y el DF 39/2014, la Presidenta llama a votar y la Asamblea **acuerda** lo siguiente:

A favor 5

Abstenciones 1

1.- Aprobar el permiso sin sueldo a don Ulises Denia Fernández desde el día 1 de junio de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023 (sin incluir el 1 de septiembre puesto que eso serían 3 meses y un día).

2.- Notificar el acuerdo al interesado.

12.- ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS QUE LA MANCOMUNIDAD HA RECIBIDO DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

La Presidenta introduce el asunto e indica que vista la comunicación y recomendación del IDAE para adherirnos a este servicio y visto el protocolo para hacerlo, es interesante que la Mancomunidad en tanto en cuanto pueda facilitar la gestión de estos fondos que es compleja, se adhiera al mismo. Visto lo anterior, la Presidenta llama a votar y la Asamblea **acuerda** lo siguiente:

A favor 5
Abstenciones 1

1.- Adherirse al servicio de TRAGSATEC para la asesoría técnica y gestión documental a Entidades Locales receptoras de fondos provenientes del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

2.- Hacer todas las gestiones oportunas según el protocolo de adhesión para formalizar la misma.

13.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Se da cuenta de las Resoluciones de Presidencia de la nº 5/2023 a la nº 14/2023.

14.- INFORMACIONES DE PRESIDENCIA.

La Presidenta **informa** sobre los diferentes asuntos de Mancomunidad.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 15:47 horas del día de la fecha, de que se extiende la presente Acta, que firma la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,